



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

C. OTRAS DISPOSICIONES

AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS (ÁVILA)

ACUERDO de 28 de septiembre de 2009, del Pleno del Ayuntamiento de Las Berlanas (Ávila), por el que se aprueba el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal.

Por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de septiembre de 2009, se adoptó la adopción del escudo y la bandera, lo que se publica a los efectos del artículo 28 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León:

«7.– ADOPCIÓN Y APROBACIÓN DEL ESCUDO Y DE LA BANDERA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la tramitación seguida hasta ese momento.

Considerando la Memoria-Proyecto para la adopción de escudo heráldico y bandera por el Ayuntamiento de Las Berlanas, y la Memoria histórica justificativa con el proyecto-dibujo del escudo y de la bandera citados.

Considerando que con fecha veintiuno de diciembre de dos mil siete fue solicitado informe a D. Alfonso Cevallos-Escalera y Gila, Cronista de Armas de Castilla y León, con relación a la Memoria histórica justificativa y al dibujo-proyecto del escudo y de la bandera.

Considerando que el informe anterior fue emitido por el Cronista de Armas, en sentido favorable al proyecto presentado.

Considerando la competencia que le es otorgada al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.b) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y brevemente debatido el asunto es sometido el mismo a votación, resultando emitidos SEIS VOTOS A FAVOR (D. Avelino Fernández Fernández, D.ª Hermelina del Pozo Berrón, D. Luis Óscar Martín Fernández, D. Juan José Sacristán de Juan, D. José María Gil Rodríguez, y D. Diego Jiménez del Pozo) de los siete que componen el número legal de miembros de la Corporación, y por tanto por MAYORÍA ABSOLUTA de sus miembros y UNANIMIDAD de los miembros presentes de la Corporación, en la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.– *Aprobar la Memoria histórica justificativa que contiene el dibujo-proyecto, que fue presentada por D. Félix J. Martínez Llorente, Profesor Titular de Historia del Derecho y de las Instituciones, al cual le fue encargada su redacción.*

Segundo.– *Publicar en el “Boletín Oficial de la Provincia” y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días, para que puedan presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.*



Tercero.– Remitir, una vez que haya transcurrido el plazo de información pública, al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para que en cumplimiento del artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, proceda a la aprobación definitiva del escudo y de la bandera para el Municipio de Las Berlanas, o, en su caso, aprueben su modificación o rehabilitación.

Cuarto.– Adoptar como escudo y como bandera de este Municipio los que se describen en la Memoria histórica aprobada, una vez que se recibe la aprobación del órgano competente de la Comunidad Autónoma.»

Lo que se hace público, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Berlanas, 18 de abril de 2016.

La Alcaldesa,

Fdo.: HERMELINA DEL POZO BERRÓN